

## MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del día 11 de noviembre del año 2025, con fundamento en los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción V y 89, fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Regidores de la Presidencia Municipal, los CC. Karina Rosales Zúñiga, Ignacio Morales Rojas, Christian Enríquez Hernández, Ma. del Rocío Jiménez Chávez y Kristian Carel Lira Trujillo, Presidenta y Vocales, respectivamente de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, con derecho a voz y voto; así como los CC. Janet Estrada Ponce, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Irapuato, Guanajuato (COMUDAJ), María Soledad Moreno Celaya, Directora General de Asuntos Jurídicos y Encargada de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, José Abraham Arredondo Cabrera, Asesor Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el **Punto No. 7** contenido en la **Convocatoria No. 011**, de fecha 04 de noviembre del presente año, relativo al **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Irapuato, Guanajuato (COMUDAJ), correspondiente al Periodo julio-septiembre de 2025**, el cual fue remitido a esta Comisión, mediante el Oficio No. **COMUDAJ/TS/334/2025**, de fecha 21 de octubre de 2025, suscrito por la C. Janet Estrada Ponce, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Irapuato, Guanajuato (COMUDAJ).

## ORDEN DEL DÍA

### **Bienvenida**

**Primero.-** La C. Karina Rosales Zúñiga, Presidenta de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

### **Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal**

**Segundo.-** Para dar seguimiento al Orden del Día, la Presidenta de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, realizó el pase de lista y manifestó que el C. Omar Ignacio Gómez Benítez, Secretario de esta Comisión, justifica su inasistencia a la presente reunión mediante el Oficio No. Reg./1474/2025, acto seguido realizó la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

### **Aprobación del Orden del Día**

**Tercero.-** A continuación, la C. Karina Rosales Zúñiga, Presidenta de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 011**, de fecha 04 de noviembre del año en curso y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración, el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros presentes de la citada Comisión.  
**Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

### **REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215



### **Análisis del Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General de la COMUDAJ**

**Cuarto.-** Siendo las 11:11 horas y para desahogar este punto, la C. Karina Rosales Zúñiga, Presidenta de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, le otorgó el uso de la voz a la C. Janet Estrada Ponce, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Irapuato, Guanajuato (COMUDAJ), para que rindiera el Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General a su cargo, correspondiente al Período julio-septiembre de 2025, quien manifestó que el mencionado informe ya fue rendido ante el Consejo Directivo con fundamento en el artículo 22, fracción X del Reglamento del referido Organismo Público Descentralizado, en la Sesión Ordinaria VIII efectuada el día 21 de octubre de 2025. Dicho informe se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.

Culminada la participación de la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Irapuato, Guanajuato (COMUDAJ), la C. Karina Rosales Zúñiga, Presidenta de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes el referido informe, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, que el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Irapuato, Guanajuato (COMUDAJ), correspondiente al Período julio-septiembre de 2025**, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación respectiva.

Derivado del análisis de la información presentada por la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Irapuato, Guanajuato (COMUDAJ), esta Comisión de Juventud, Deporte y Recreación del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.** Que los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción V y 89, fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, de igual forma solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones y las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor literal lo siguiente:

**<<Artículo 27.- Las personas titulares de las sindicaturas tendrán las siguientes atribuciones:**

#### **REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215  
[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)

[...]

**VI. Desempeñar las comisiones que le encomienda el Ayuntamiento, informando su resultado;**

[...]>>

**<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:**

[...]

**II. Desempeñar las Comisiones que le encomienda el Ayuntamiento, informándole su resultado;**

[...]>>

**<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.**

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

[...]

**II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;**

[...]>>

**<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:**

[...]

**V. Educación, Recreación, Cultura y Deporte;**

[...]>>

**<<Artículo 89.- La Comisión de Educación, Recreación, Cultura y Deporte tendrá las siguientes atribuciones:**

[...]

**IV. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.>>**

**Segundo.** Que los artículos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomienda el Ayuntamiento, informando

**REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215



oportunamente de los resultados de estas, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

**<<Artículo 33.- Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:**

[...]

**VIII.** Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,

[...]>>

**<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:**

**I.** Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

**II.** Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

**III.** Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

**IX.** Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, siendo las **11:30 horas**, aprueban por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes el siguiente:

#### DICTAMEN

- **Primero.-** La Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Irapuato, Guanajuato (COMUDAJ)**, correspondiente al Período julio-septiembre de 2025.

#### REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215



**Segundo.-** La Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, aprueba por **UNANIMIDAD** de votos, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Irapuato, Guanajuato (COMUDAJ), correspondiente al Periodo julio-septiembre de 2025**, para su análisis y aprobación respectiva, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.

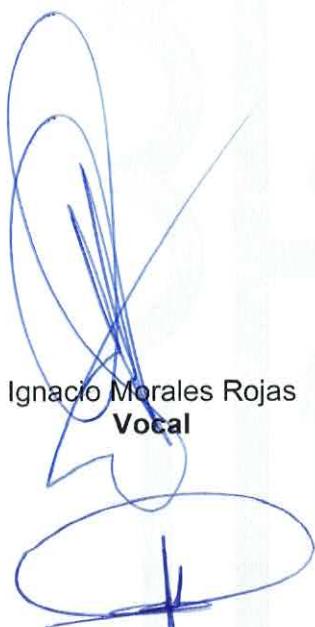
**Tercero.-** Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por desahogado el punto, firmando para su debida constancia quienes en ella intervenimos.

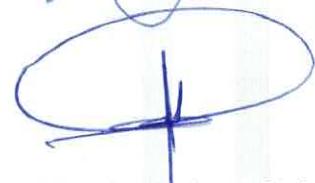
**Integrantes de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación**



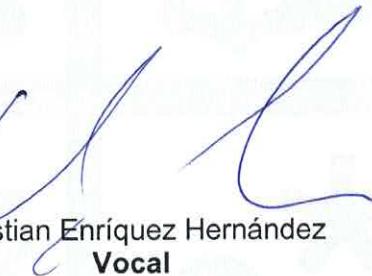
Karina Rosales Zúñiga  
**Presidenta**



Ignacio Morales Rojas  
**Vocal**



Ma. del Rocío Jiménez Chávez  
**Vocal**



Christian Enriquez Hernández  
**Vocal**



Kristian Carel Lira Trujillo  
**Vocal**

**REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215